|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #267 - #278** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004**  **04-09-267.-** APROBAR las ACTAS de las sesiones celebradas por el CONSEJO POLITÉCNICO los días 2 y 7 de SEPTIEMBRE de 2004.   **04-09-268**.- CONOCER el texto y APROBARLO en su integridad del Proyecto de CONVENIO de CONSORCIO a suscribirse entre la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL y la EMPRESA ECUADOR ENERGY SERVICES INC. para la ejecución del Proyecto “SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GPL PARA LA ZONA SUR DEL PAÍS Y LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD A PETROCOMERCIAL, CUMPLIDO EL PERÍODO DE PERÍODO DE OPERACIÓN QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DEL POLIDUCTO RLL –PASCUALES”.  **04-09-269**.- APROBAR la CREACION del CENTRO de ESTUDIOS LOGISTICOS y del TRANSPORTE el cual, por sus propias características, SE INCORPORA a los que integran LOS CENTROS INSTITUCIONALES constantes en el Artículo 11 del Reglamento General de los Centros de la ESPOL a cuyas disposiciones se regirá.  Para la plena vigencia de esta creación, los PROMOTORES de la creación de este Centro DEBERÁN ENTREGAR la INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA que lo sustenta: presupuesto, programa de trabajo y reglamentos.  **04-09-270**.- CONOCER la comunicación remitida por el ingeniero WASHINGTON MARTINEZ GARCIA, profesor del ICHE, quien hace conocer de la CONCLUSIÓN de sus ESTUDIOS realizados en Brasil con ocasión del usufructo de su BECA de AÑO SABATICO y en la que pone a disposición de la Institución sus nuevos conocimientos.  **04-09-271**.- DESIGNAR a los señores NAPOLEON GANCINO SANCHEZ, DANIEL CAMPOSANO FIGUEROA y GUSTAVO AVEIGA ULLOA como los nuevos REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, miembros del Consejo Politécnico ante la COMISION ACADEMICA.   **04-09-272**.- DESIGNAR al señor EDUARDO BRIZ QUINTERO, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, miembro del Consejo Politécnico, ante el CONSEJO DE INVESTIGACION.  **04-09-273**.- DESIGNAR al señor ROGER ORDEÑANA CARMIGNIANI, REPESENTANTE ESTUDIANTIL, miembro del Consejo Politécnico, ante la COMISION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y BIENESTAR.  2  **04-09-274**.- En consideración al escrito presentado por el señor GIANFRANCO DI MATTIA CASTRO ante el Consejo Politécnico, este organismo resuelve NO ACEPTAR el RECURSO de APELACION y la DECLARATORIA de NULIDAD ABSOLUTA de la INFORMACION SUMARIA seguida en su contra en razón de que, siendo el Consejo Politécnico el máximo organismo colegiado de la ESPOL, NO CABE dicho recurso de conformidad con el Art. 21 del Reglamento de la Actividad Disciplinaria.   **04-09-275**.- CONOCER el INFORME de ACTIVIDADES realizadas por la representación del CIB-ESPOL en la reunión de CLADEA-IDEA celebrada en Buenos Aires-Argentina   **04-09-276**.- En reconocimiento del INFORME presentado por el Jefe de ASESORÍA JURÍDICA de la ESPOL, el Consejo Politécnico resuelve que se REFORME el REGLAMENTO para la ELECCIÓN de AUTORIDADES y MIEMBROS del CONSEJO DIRECTIVO de las FACULTADES e INSTITUTOS, en el sentido de que NO CABE la PRORROGA de FUNCIONES al término del ejercicio de una dignidad como DECANO o DIRECTOR del INSTITUTO de CIENCIAS BASICAS y de TECNOLOGIAS, por lo que deberá INCORPORARSE una DISPOSICIÓN GENERAL, que será la PRIMERA que dirá: En el caso de que al finalizar el período para el cual fue elegida una autoridad institucional no se haya designado a quien deba reemplazarlo, ésta deberá ENTREGAR el DESPACHO al PROFESOR MÁS ANTIGUO del CONSEJO DIRECTIVO, quien ejercerá este cargo hasta ser legalmente reemplazado.  DISPOSICION GENERAL SEGUNDA: En caso de que el número de profesores que integran la Junta sea inferior a 10, habrá siempre un representante por los trabajadores.   **04-09-277**.- Conceder el PLAZO de SESENTA DIAS para que la empresa ECUADOR TELECOM proceda a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en la COMPRAVENTA del PAQUETE ACCIONARIO de ESPOLTEL. En caso de que dicha empresa no de cumplimiento a las obligaciones que le corresponden como adquiriente del referido paquete accionario, la ESPOL queda en libertad de resolver lo que mejor convenga a sus intereses institucionales.  **04-09-278**.- Solicitar al Vicerrector General y a los Decanos y Directores de Institutos que tomen las acciones del caso para que los PROFESORES de sus Unidades Académicas procedan a DAR CUMPLIMIENTO a la EXIGENCIA de la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR de que los   3   profesores tengan TÍTULO PROFESIONAL como HABILITANTE para EJERCER la DOCENCIA. | | |  |